



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041 - 2013-GR/CR

Ayacucho, 21 de junio de 2013

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio del año 2013, trató el tema relacionado a la Transferencia Financiera a favor de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, para la ejecución del PIP Código SNIP N° 219006; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 327-2013-GR/PRES-GG, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho remite ante el Consejo Regional el Expediente sobre Transferencia Financiera para el cofinanciamiento del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en el Marco de la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal en la Sede de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho, SNIP 219006. Petición que acompaña el Informe Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Obras y la Opinión Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional;

Se desprende de la Opinión Presupuestaria, que realizada la evaluación Técnica Presupuestal y en el marco de las prioridades establecidas por el Titular del Pliego, la Gerencia Regional de Planeamiento, comunica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera a la Corte Superior de Justicia de Ayacucho – Poder Judicial, por la suma de Un Millón Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veintidós y 31/100 Nuevos Soles (S/. 1'185,922.31), la misma que se hará efectiva a la verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en la Cláusula Sexta de la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Ayacucho y el Gobierno Regional de Ayacucho por lo que Opina favorablemente para realizar la Transferencia Financiera, para cuyo efecto previamente debe de ser aprobado por Acuerdo de Consejo Regional;

La Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, prevé en el literal c) del numeral 12.1 del artículo 12°, señalan que están permitidas las transferencias financieras entre entidades públicas durante el presente año 2013, precisamente, las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública entre los niveles de gobierno subnacional (Gobierno Regional y Gobierno Local), previa suscripción del Convenio respectivo. Precisándose que las transferencias de recursos que se efectúen en este marco normativo solo se autorizan hasta el segundo trimestre del presente año 2013. El presente caso que nos convoca, como quiera que la transferencia financiera se efectuará a la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, esta debe de ser aprobado por Acuerdo Regional previo informe favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, acorde lo prevé el numeral 12.2 del artículo 12° del cuerpo legal acotado, Acuerdo de Consejo Regional que debe de ser publicado en el Diario Oficial El Peruano, conforme al artículo 12° de la Ley N° 29951;

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la Ley Anual de Presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera Disposición Final de la Ley General, para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programativo que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha adecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva del titular del pliego, conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General de Presupuesto;

Que, el numeral 16.3 del artículo 16° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que dentro de las prioridades de programación se consideran las contrapartidas por efecto de contratos o convenios y los proyectos en ejecución antes de la ejecución de proyectos nuevos;



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041 - 2013-GRA/CR

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, establece respecto a las Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2013.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la Transferencia Financiera del Pliego 444 del Gobierno Regional de Ayacucho por la suma de Un Millón Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veintidós y 31/100 Nuevos Soles (S/. 1'185,922.31), a favor del Pliego del Poder Judicial de la República - Corte Superior de Justicia de Ayacucho, conforme lo dispone la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, con el objeto de financiar lo dispuesto en el Convenio Específico y Adenda del mismo, suscrito entre el Poder Judicial de la República – Corte Superior de Justicia de Ayacucho y el Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en el Marco de la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal en la Sede de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho ,SNIP 219006.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectuar la modificación presupuestaria y su respectiva calendarización, ratificando el Convenio y el acto administrativo que los aprueban.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Handwritten Signature]
ANDRÉS QUINTERO CARBAJAL
PRESIDENTE